

ADENDA No. 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR UN LIMS (LABORATORY INFORMATION MANAGEMENT SYSTEM), DESTINADO A SER UTILIZADO EN LABORATORIOS REGULADOS (PATOLOGÍA QUIRÚRGICA (MICROSCOPIA, MACROSCOPIA), CITOLOGÍA, HISTOLOGÍA, HISTOQUÍMICA, INMUNOHISTOQUÍMICA, CITOMETRÍA DE FLUJO, MORFOLOGÍA HEMATOLÓGICA, GENÉTICA, PATOLOGÍA MOLECULAR, VPH, MORGUE Y ARCHIVO DE MUESTRAS), QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN EL GRUPO DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 13 de los términos de condiciones, el cual queda así:

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica. La Entidad procederá a realizar la adjudicación total de acuerdo a las propuestas recibidas, los costos y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 079 DE 2017

Página 2 de 2

NOTA: En caso de presentarse un empate se dará estricta ponderación a los factores técnicos de evaluación y de manera objetiva se seleccionara la propuesta que sea más favorable para el servicio requerido por el Instituto, en todo caso de persistir el empate se acudirá al principio de supremacía normativa y se dará estricta aplicación a los criterios de desempate definidos por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

2. Se modifica el Anexo Técnico No. 3, el cual se adjunta al presente documento.

LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador del Grupo Área Gestión Contractual (E)

Reviso: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboró: Erika León– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).